



**Universidad Nacional del Este**  
**Facultad de Ingeniería Agronómica**  
**DECANATO**



RESOLUCIÓN N° 198/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA (LMC) N° 03/2024 “PROVISIÓN DE TINTAS Y TONER” ID N°442.844 PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.”-----**

*Minga Guazú, 11 de junio de 2024.-*

**VISTO:** Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas”, la cual en su artículo 45.- Pliego de Bases y Condiciones establece: ...//...la máxima Autoridad Institucional de la Convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas ( SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..//...-----

La Resolución DNCP N° 455/2024 Por la cual se aprueba la versión 2 de los pliegos de bases y condiciones estándar en formato electrónico, a ser utilizados por los Organismos y Municipalidades, en el marco de aplicación de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

La Resolución DNCP N° 4401/2024 de fecha 01 de enero de 2024, en su artículo 7° Delegación de Facultades para suscripción de documentos, expresa...//...los documentos remitidos en el marco de los procedimientos de contratación pública suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de la Máxima Autoridad Institucional, serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre debidamente acreditada a través de un acto administrativo...//...-----

La Resolución DNCP N° 4401/2024 de fecha 01 de enero de 2024, en su artículo 9°. Vía Oficial de comunicación y difusión, expresa...//...Las Convocantes utilizarán el SICP para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación. Excepcionalmente, la DNCP podrá habilitar otros medios para la comunicación, dependiendo del tipo de solicitud...//...-----

La Resolución M.E.F N° 14/23 Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, la que en su Artículo 4° establece...//...determinar la implementación de la etapa de “Gestión de las Contrataciones”, en línea con las plazos establecidos con la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, sus modificatorias y reglamentaciones, con la aprobación del plan financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024...//...-----

El Decreto N° 1188/24 de fecha 24 de febrero de 2024 “Por la cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024, aprobado por la Ley N° 7228/2023.-----





**Universidad Nacional del Este**  
**Facultad de Ingeniería Agronómica**  
**DECANATO**



RESOLUCIÓN N° 198/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA (LMC) N° 03/2024 “PROVISIÓN DE TINTAS Y TONER” ID N°442.844 PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.”-----**

Minga Guazú, 11 de junio de 2024.-

**CONSIDERANDO: Que**, conforme al Memorándum del Departamento de Suministro y Almacen de fecha 27 de mayo de 2024, en donde solicita la provisión de tintas y toner.-----

**Que**, la Nota de la UOC N° 021/2024 de fecha 11 de junio del corriente, por la que solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Menor Cuantía (LMC) N° 03/2024 “PROVISION DE TINTAS Y TONER”- ID N° 442.844. -----

**Que**, en fecha 21 de marzo de 2024, por Resolución N° 095/2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

**Que**, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este en su Art. 39 inc. g) dispone como una de las atribuciones y deberes del Decano: g) *Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Administrativas vigentes;* -----

**Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,-----**

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE,***

**RESUELVE**

**Art. 1°:** **AUTORIZAR** la realización del llamado a Licitación por Menor Cuantía (LMC) N°03/2024 “PROVISION DE TINTAS Y TONER”- ID N° 442.844.--

**Art. 2°:** **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Menor Cuantía (LMC) N° 03/2024 “PROVISION DE TINTAS Y TONER”- ID N° 442.844 de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este. -----

**Art. 3°:** **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco del Artículo 48 de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, a modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones. -----

**Art. 4°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



**Prof. Mag. Ing. Agr. Oscar Mario Espinoza Chaparro**  
**Decano – FIA/UNE**